INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 014/2012

Asunción, 21 de mayo de 2012

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 21 de mayo de 2012 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 8 de f/27/FEB/2012 el Directorio del Banco Central del Paraguay, aprueba el Plan Anual de Contrataciones, correspondiendo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** un importe de **Gs. 1.300.000.000**

- Por Resolución N° 4, Acta N° 17 de f/3/ABR/2012 el Directorio del BCP, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 09 de f/09/MAY/2012 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 230 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad a los CDPs emitidos por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
461	12-MAR-2012	230	Pasajes y Viáticos	103.498.000
462	12-MAR-2012	230	Pasajes y Viáticos	48.300.000
591	10-MAY-2012	230	Pasajes y Viáticos	305.000.000
				456.798.000

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 1, en el presente llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** modificando algunos aspectos de los Suministros requeridos, Datos de la Licitación, Criterios de Evaluación y Documentos Requeridos.

IV. ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de mayo de dos mil doce, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en las Oficinas de la Gerencia de Patrimonio y Logística del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos, el señor César Fretes con C.I 896.266, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, Jefa División Compras Mayores, la señora Patricia Mariel Rodríguez Allegretti con C.I. 3.522.798, funcionaria UOC y el señor Efigenio Silva, con C.I. N° 3.195.793, funcionario UOC, todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado a **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 4, Acta N° 17 de fecha 3 de abril de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

El presente acto es presidido por el señor César Fretes, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**.

De conformidad con la Cláusula IAO 26.1 de la Sección II. DDL del Pliego de Bases y Condiciones, modificada por la Adenda N° 01 de f/12/04/2012, se procede a la apertura del sobre de ofertas, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1. **CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS**
2. **ROYAL VIAJES S.R.L.**
3. **INTER EXPRESS S.A.**
4. **SERVI TRAVEL S.A.**
5. **AMI TOUR S.A.**

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.--

A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

1. **CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS**

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	*2,95%*
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	*2,95%*
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			*2,95%*

2. **ROYAL VIAJES S.R.L.**

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	*0,00%*
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	*0,00%*
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			*0,00%*

3. **INTER EXPRESS S.A.**

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	*0,00%*
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	*0,00%*
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			*0,00%*

4. **SERVI TRAVEL S.A.**

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	*0,00%*
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	*0,00%*
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			*0,00%*

5. **AMI TOUR S.A.**

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A TODA AMERICA	*0,00%*
2	78111502-002	PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANÍA	*0,00%*
PORCENTAJE DE RECARGO PROMEDIO			*0,00%*

De acuerdo a lo estipulado en el pliego, se da a los oferentes oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De dichas revisiones no surgieron manifestaciones que realizar.

El Señor Félix Díaz de Servi Travel manifiesta que en referencia al Consorcio Asunción Tours que en la Sección I en el punto 4 – Oferentes Elegibles del PBC, establece que *"4.4 - La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en esta categoría, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN)"*, siendo Fun Travel mayorista y existe precedente en la DNCP.

V <u>ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS</u>

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..", (Inciso 3)

<u>Criterio:</u> presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ROYAL VIAJES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INTER EXPRESS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SERVI TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AMI TOUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*

Conforme Memorando DDHGT/SGP N° 07/2012 de f/18/MAY/2012, del Departamento de gestión de Talento, se presenta el siguiente detalle:

Inciso	
ROYAL VIAJES S.R.L.	CUMPLE
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE
AMI TOUR S.A.	CUMPLE
CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS	CUMPLE

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Las ofertas que cumplieron con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme al Art. 61° inc) 2 del Decreto Reglamentario.

	OFERENTES	Porcentaje de Recargo Promedio
1	SERVI TRAVEL S.A.	0,00%
2	ROYAL VIAJES S.R.L.	0,00%
3	INTER EXPRESS S.A.	0,00%
4	AMI TOUR S.A.	0,00%
5	CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS	2,95%

VII. DESEMPATE

Como puede apreciarse en el cuadro de arriba, se presenta un empate entre los primeros 4 oferentes. Al respecto el PBC menciona que en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas

En cumplimiento a los criterios ut supra citados, el ordenamiento en cuanto a mejores ratios se expone en la siguiente tabla:

Ratios principales	SERVI TRAVEL S.A.	ROYAL VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	AMI TOUR S.A.
	1°	2°	3°	4°
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	15,78	3,29	1,61	1,03
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	0,08	0,36	0,53	0,80
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,21	0,26	0,22	[illegible]
Capital Social no menor al 10% de 10.000 jornales mínimos (Mill.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Facturación promedio no menor al 50% de la oferta (Mill.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta,** conforme al siguiente esquema:

Se adjudicará el 50% de los montos mínimos y máximos previstos en este pliego de bases y condiciones, a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, el 30% y el 20% a las siguientes ofertas en orden de evaluación como las más bajas, siempre que éstos acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la mas baja.

Adjudicación del 50%.

A fin de realizar la evaluación correspondiente, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por **SERVI TRAVEL S.A.** por ser la oferta que cuenta con los mejores ratios conforme los criterios previstos en la Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a la adecuación por parte de ésta oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en el marco de los criterios establecidos en la Sección III del PBC. En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en la **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en los "**Criterios de Evaluación**". Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial y formal respectivamente.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**", conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos pertinentes de la Sección DDL del PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, pudo comprobarse que los ratios se adecuan sustancialmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ratios principales	2009	2010	2011	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	6,90	20,00	20,43	15,78
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	0,14	0,05	0,05	0,08
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,22	0,17	0,24	0,21
Capital Social no menor al 10% de 10.000 jornales mínimos (Mill.)	500,00	500,00	500,00	CUMPLE
Facturación promedio no menor al 50% de la oferta (Mill.)	1.621,00	1.242,00	740,00	CUMPLE

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la empresa analizada se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación requeridas, motivo por el cual, conforme lo estipula la Ley 2051/03 y el Decreto reglamentario, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del **50%** del presente llamado a la firma **SERVI TRAVEL S.A.**

Adjudicación del 30%.

A fin de realizar la evaluación correspondiente, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por **ROYAL VIAJES S.R.L.** por ser la oferta que cuenta con los segundos mejores ratios conforme los criterios previstos en la Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a la adecuación por parte de ésta oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en el marco de los criterios establecidos en la Sección III del PBC. En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en la **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en los "**Criterios de Evaluación**". Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial y formal respectivamente.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**", conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos pertinentes de la Sección DDL del PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, pudo comprobarse que los ratios se adecuan sustancialmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ratios principales	2009	2010	2011	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = **o > 1**	2,33	2,08	5,46	3,29
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	0,42	0,47	0,18	0,36
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,43	0,27	0,10	0,26
Capital Social no menor al 10% de 10.000 jornales mínimos (Mill.)	130,00	130,00	130,00	CUMPLI
Facturación promedio no menor al 50% de la oferta (Mill.)	7.515,00	3.940,00	2.998,00	CUMPLI

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la empresa analizada se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación requeridas, motivo por el cual, conforme lo estipula la Ley 2051/03 y el Decreto reglamentario, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del **30%** del presente llamado a la firma **ROYAL VIAJES S.R.L.**

Adjudicación del 20%.

A fin de realizar la evaluación correspondiente, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por **INTER EXPRESS S.A.** por ser la oferta que cuenta con los segundos mejores ratios conforme los criterios previstos en la Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo a la adecuación por parte de ésta oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en el marco de los criterios establecidos en la Sección III del PBC. En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en la **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en los "**Criterios de Evaluación**". Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial y formal respectivamente.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**", conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos pertinentes de la Sección DDL del PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, pudo comprobarse que los ratios se adecuan sustancialmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ratios principales	2009	2010	2011	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,21	1,18	1,44	1,61
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	0,35	0,66	0,57	0,53
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,47	0,17	0,03	0,22
Capital Social no menor al 10% de 10.000 jornales mínimos (Mill.)	150,00	100,00	100,00	CUMPLE
Facturación promedio no menor al 50% de la oferta (Mill.)	40.865,00	35.697,00	33.335,00	CUMPLE

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la empresa analizada se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación requeridas, motivo por el cual, conforme lo estipula la Ley 2051/03 y el Decreto reglamentario, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del **20%** del presente llamado a la firma **INTER EXPRESS S.A.**

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta,** conforme al siguiente esquema:

Se adjudicará el 50% de los montos mínimos y máximos previstos en este pliego de bases y condiciones, a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, el 30% y el 20% a las siguientes ofertas en orden de evaluación como las más bajas, siempre que éstos acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la mas baja.

El sistema de adjudicación será: conforme a lo establecido en las IAO 1.2.d de esta Sección, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** (Art. 20 inc. s Ley 3439/07), estableciéndose los siguientes montos:

Monto mínimo del contrato: Ochocientos Millones de Guaraníes (G. 800.000.000).
Monto máximo del contrato: Mil trescientos millones de Guaraníes (G. 1.300.000.000).

IX. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos: Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto Presupuestario y la Evaluación, se concluye que las ofertas presentadas por **SERVI TRAVEL S.A., ROYAL VIAJES S.R.L. Y INTER EXPRESS S.A.,** se constituyen en las ofertas más económicas que cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** a las citadas empresas, conforme al siguiente detalle:

	EMPRESA	Monto Mínimo en Gs. IVA incluido	Monto Máximo en Gs. IVA incluido
50%	SERVI TRAVEL S.A.	400.000.000	650.000.000
30%	ROYAL VIAJES S.R.L.	240.000.000	390.000.000
20%	INTER EXPRESS S.A.	160.000.000	260.000.000
		800.000.000	**1.300.000.000**

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

La vigencia del contrato será de 2 años a partir de la firma del contrato.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge A. Villalba L.
Gerente General